

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5650 / 3980**

**Lacasa Dueso, Vicente**

**Monflorite**

**1942 - 1944**



3980

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

( TRIBUNAL REGIONAL DE )

( ZARAGOZA )

n.º 515

*Judicial Provincial  
Huesca*

Expediente núm. 3980

contra VICENTE TACASA DUESO

de Monflorite

( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 19 42.

Fallado en      de      de 19     .

Remitido para ejecución al Juez Civil en      de      de 19     .

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sen-

tencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza \_\_\_\_\_

**treinta** de **enero** de mil novecientos

**cuarenta y dos**

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA. — Zaragoza **treinta** de **enero** de mil

novecientos **cuarenta y dos**

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 325-38 contra *Vicente Lacasa Durac*

por el delito de *adhesión a la cr-*

*delión* remítase, con oficio, al juez instructor

Provincial de *Plencia* a los fines determinados en el artículo

53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

*[Handwritten flourish]*

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Handwritten signatures]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Diligencia. - Con esta fecha se remite ficha al R. O.  
de P. Huesca reintendiéndose de fechos de  
suil no venientes a cuenta y tres.  
Certifico. -

*Juan*

*Sobrescrito*

138



## RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2980

Año 1942

Registro entrada núm. 1709

CONTRA

VICENTE LACASOLLESO.

NOBELORITE

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 325-38 contra Piente Baracoa Linares

Expediente n.º 3980

1409

por el delito de adhesión a la rebelión a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Zaragoza 30 de enero de 1942



De O. de S. S.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

*(Signature)*

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CRISTOBAL BUNUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que en este Tribunal obra el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia número 325 del año 1.938, seguida contra los vecinos de Monflorite... VICENTE LACASA DUESO que entre otros particulares, contiene los siguientes:

SENTENCIA.- En la plaza de Huesda a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y ocho. Tercer año trienal.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa seguida por el procedimiento sumarisimo de urgencia número 325, contra los vecinos de Monflorite..... VICENTE LACASA DUESO todos mayores de edad penal, por el delito de rebelión militar. Dada cuenta por el Secretario de las actuaciones sumariales, y oídos el Ministerio Fiscal, Defensor y los mismos procesados, y...

RESULTANDO.- Que son hechos que el Tribunal declara aprobados que VICENTE LACASA DUESO, antes del Movimiento Nacional pertenecía al partido radical socialista, invadido el pueblo por las fuerzas rojas fué nombrado Delegado de Agricultura del Comité, saqueando la Iglesia y con la promesa de conservar la pidió se entregaran la imagen de la Virgen de los Dolores que fué quemada a las afueras del pueblo. Acompañaba a un policía rojo registrando las casas de los vecinos de orden a quien a más de sustraer otros objetos les quitaba los títulos de propiedades. Fué el inductor para que se matara como lo verificaron los milicianos rojos a su primo Justo Lacasa.....

CONSIDERANDO.- Que los hechos cometidos por Vicente Lacasa Dueso y .... revisten los caracteres de un delito de adhesión a la rebelión, previsto y sancionado en el art. 23, nº 2 del Código de Justicia Militar..... FALAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a VICENTE LACASA DUESO y..... a la pena de muerte y accesorias legales caso de indulto.....

Para determinar la cuantía de la responsabilidad civil se estará a lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de enero de 1938.-Así Por esta nuestra Sentencia.....

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a los que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente que se ha de iniciar contra VICENTE LACASA DUESO en cumplimiento de lo ordenado, explico el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

*Crístobal Bunuel*

**PROVIDENCIA**

**Juez Sr. Asín**

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente. Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



**DILIGENCIA**

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.  
Doy fe.

*Juana Carde*

*Financiera*

Por providencia dictada en el día de hoy ha acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expedientado Vicente Jacso Justo para lo que ordeno a V. de ahora llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1.942.  
El Juez Instructor Prov. *[Signature]*



SR. JUEZ MUNICIPAL DE *Manlorite*

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1ª.- Designarás tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separandolos en tres grupos: riqueza rustica, urbana y pecuaria y valorado globalmente cada uno de estos grupos.
- 2ª.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito, los trasladará a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurran cinco días sin haberlos evacuado.
- 3ª.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el Establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga que mantener expresando numero y nombre de estas y si ganan algun sueldo o jornal.





videncia Juez 0 Monflorite a primero de abril de mil novecientos  
Señor Montes.- } cuarenta y dos.-

Por recibido el precedente exhorto que se acepta con la  
calidad ordinaria de sin perjuicio, acusese recibo, y para su cumpli-  
miento dirijanse los oficios acompañados con el mismo a las diferentes  
autoridades a que se refiere y por lo que respecta al del Comandante del  
Puesto de la Guardia Civil de esta Localidad, toda vez que lo es el de  
Huesca remítase al mismo interesado que los informes solicitados y a  
fin de evitar demoras en el cumplimiento del exhorto los remita direc-  
tamente al Juzgado exhortante; citose a tres testigos vecinos de esta  
localidad de reconocida solvencia moral para que depongan a los efectos  
ordenados, señalándose al efecto al día tres del actual a las doce ho-  
ras; y una vez obren unidos los despachos interesados devuélvase a su  
procedencia.-

Lo proveyó y firma el Sr. Don Pascual Montes Coronas, Juez  
Municipal de esta localidad de que yo secretario habilitado certifico.



*Pascual Montes*

*[Signature]*

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providen-  
cia; doy fe.-

*[Signature]*

leguena > El juez chap presenté trois e trois in-  
formar:

Que el escrivano Vicente Lacasa suero falleció  
en Huana o finales de octubre del 38, estaba cano-  
do con suana (Montuier) dejando cuatro hijos lla-  
mados, Vicente, Valeridad, Pedro y Conrado de  
13, 10, 8 y 6 años, todos ellos coban subidos.-

(Montuier) tres de abril de mil novecientos cu-  
renta y dos.



Pascual Montero

Informe Pericial.-

En Montuier a tres de abril de mil nove-  
cientos cuarenta y dos. Ante el Señor Jefe  
Municipal y de mi el Secretario comparecen  
los vecinos de este pueblo son Manuel Saupio  
los Charo, son Pablo Lolas Santaliceria y son  
Dionisio Curano Manuel y una vez firmamentado  
y enterado del objeto del presente informe, dice;

Que el escrivano Vicente Lacasa suero no pro-  
buen de ninguna clase civil, urbana ni  
pecuaria.

Ante expresan leidos se ratifican y firman  
despues del Señor Jefe de que certifica.-



Pascual Montero

Abel Saupio  
Pablo Lolas

Dionisio Curano

Rocho

10 7  
Espero el honor de participar  
a V. que el informante no tie-  
ne conocimiento que el vecino de  
esta parte Vicente Llorens tiene  
por los bienes de ninguno de  
ellos.

Dios guarde a V. muchos años.  
Maiflorite 4 Abril de 1942.

El Alcalde.

Mariano Paredina



La Jefe Municipal

Maiflorite. 1

+

118

Don Felip Lubián y Dios, Cura  
 Encargado de Monflorte, en la  
 Provincia y Diócesis de Huesca, por  
 la presente comparece ante el Sr.  
 Juez Instructor Provincial de Res-  
 ponsabilidades Políticas, y debida-  
 mente informado, dice que el ve-  
 cino del dicho Monflorte, Vicon-  
 te Lacasa Dueso, no tiene  
 fincs rústicos, urbanos, ni pecu-  
 rios.

Dios guarde a V. S. en S. S.

Monflorte 5 de Abril de 1942.



Felip Lubián, Cura  
*[Signature]*

Sr Juez Instructor Provincial de  
 Responsabilidades Políticas Huesca



Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del pasado, recibido en este Puesto, por conducto de la Alcaldía de Monflorite, con fecha 7 del actual, relativo a los bienes globales que por todos conceptos posea el vecino de Monflorite, que al margen se consigna; tengo el honor de participar a la digna Autoridad de V. que el informado con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, carecía de toda clase de bienes, tanto rústicos, como urbanos y pecuarios.

Dios guarde a V. muchos años.  
Buenos Aires 7 de Abril de 1941

El Comandante del Puesto.

*Mariano Saravia*  
*Comandante*

Margen que se cita.

VICENTE LACASA DUESO.  
Vecino de Monflorite.

*Exp. de  
Monflorite*

13 / 10

El Jefe de Falange que suscribe, tiene el gusto de manifestar a V. que no tiene conocimiento alguno de que el vecino de este pueblo Vicente Lacasa Dueso posea bienes de ninguna clase.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Monflorite 7 Abril 1.942

El Jefe de Falange

*[Handwritten signature]*



Sr. Juez Municipal de

MONFLORITE



...lo de sus señas.

LORENZO VILLALBA ESTRELLA  
Estreñido en el día...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

...lones efectuados en el momento...  
...blidos, para los 20 años de...  
...a al de ochenta y cinco años...  
...de los años, etcétera, el...  
...lados, para el día siguiente...  
...en la propia residencia...  
...de los años, etcétera, el...  
...lados, para el día siguiente...  
...en la propia residencia...  
...de los años, etcétera, el...  
...lados, para el día siguiente...  
...en la propia residencia...

...a con...  
...al de...  
...de...

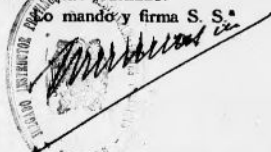
...lones efectuados en el momento...

Huesca 22 Abril de 1942.  
De orden de S. S. quedan  
unidas los presentes dili-  
gencias, a los autos, de  
su rason. - Doy fe.  
Juanbande

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN ... }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Yo mando y firma S. S.  


Doy fe.

Juanbande

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Rañer

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
ENTREGADA  
1 MAR. 1943

Recibido para de responsabilidad politica de Vicente Lucasa Diego 15  
Expte. n.º 13980 del Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca N.º 515

El Jefe del Registro.





AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,---se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Vicente Lacasa Dueco, vecino de Monflorit,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado no posee bienes de ninguna clase y murió dejando esposa y cuatro hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobressimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Vicente Lacasa Dueco, vecino de Monflorit,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Lissa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Isidro Lissa de Sus*

*Juan de los Rios*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Donal*

Notificación al ) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. ) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmado y fé.-

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Diligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
rior se exhiben los oficios, edictos y testimonio en el correspondiente  
fé. Huesca *meta de agosto de 1948* - *[Handwritten signature]*

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

17 18

Expte. n.º 138

-Contre-

VICENTE LaCASA LUESSO.

vecino de MONFLORITE.

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento y  
nombres de sus padres.-

La orden del Sr. Juez  
de Instrucción libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculcado que se anota el mar-  
zo, en caso de ausencia, el pa-  
riente más próximo del mismo, que  
por auto de esta fecha ha sido re-  
brosado el expediente seguido con-  
tra aquél para declaración de res-  
ponsabilidad política, por aplicacion  
de lo dispuesto en el artícu-  
lo 2º de la Ley de 16 de febrero  
de 1.942.

Sírvase V. devolver lo present-  
e cumplimentada.

Dios pueras a V. mucho años.  
Huesca 26 de julio de 1.948.

El Secretario int.º

*[Handwritten signature]*



Señor Juez municipal de

MONFLORITE

vi Juana Martínez Claver a treinta y uno  
de agosto de mil novecientos  
cuarenta y tres.

Después de leer la escritura por la  
que se declara en la presente escritura,  
señalando el día, mes y año en que se  
celebra en la ciudad de Montflorite, y los  
partes.

Yo, el secretario, y yo, el notario, en  
presencia de una junta de vecinos de  
esta ciudad.



Pascual Martínez

Joaquín Martínez

Notificación. / En Montflorite a seis de sep-  
tiembre de mil novecientos cuarenta y tres.  
Yo, el secretario teniendo a mi presencia a Doña  
Juana Martínez Claver viuda del interesado a  
que la carta-orden se refiere la notifico por  
lectura íntegra y entrega de copia el conte-

18 14

tino de la misma; queda enterada y dice: Que su esposo era  
natural de Tiroz, donde nació el 5 de abril de 1903,  
siendo hijo de Ramundo y Antonia: no firma  
la notificación por no saber y lo hace a mi cargo  
mi hijo de que certifica

Vicenta Lacosa

Joaquín Martínez

15



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 68.00

LIMO. SRA

MARGEN QUE SE DITA:

VICENTE LAGASA DUSCO  
Vecino de Monflorite  
Expte. nº 138

Acuso recibo a su atº comunicado  
fechado el 26 de Julio pºdo, reci-  
bido en el día de hoy, por el que me  
comunica resolución recaída en el  
expediente incoado contra el indivi-  
duo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.  
Huesca, 14 de Agosto de 1.943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACUTAL.

El Jefe Provincial  
*[Handwritten signature]*

LIMO. SR. JULE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -



20  
16

ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8307

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

Secretario del Gobierno, *acetal*

*[Handwritten signature]*



Expte. n.º 138

contra  
*Vicente Lacasa*  
*Duero*  
vecino de *Monforte*

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*Huesca*

21 / 17

videncia Juez

Huesca veintiocho de septiembre de mil nove-

Señor Liesa.-

cientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS<sup>o</sup> de que doy fé.-

*Hein*

*Euguedo*

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia / número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha / anterior.

*Huesca*

*Hein*

ligencia acreditada que el edicto de volu-  
seruiente de este expediente ha  
sido publicado en el Boletín Ofi-  
cial del Estado N. 317 con fecha  
al día 23 de noviembre último de  
la fuerza 3 de diciembre de 1941.

Ru  
Jonah

Ca-

XXV



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Vicente Lacasa  
Jules  
Vicario de Monforte

Con el comunicado de  
9 Octubre 1943

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre  
de 1943

EL SECRETARIO  
*Juan Gual*



Sr. Juez de Instrucción de *Huesca*





2318

vicencia Juen } Huesca dies de enero de mil novecientos cuarenta  
dehor diez. } y cuatro.

Dado cuenta, remítase este expediente original a la Superioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotada.

Lo proveyó y firma SSE de que doy fé.-

fierr

P.S.  
Shiguelbrua

Diligencia./Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

sonah

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de recibir a

V.I., para su archivo, compuesto de  
18 folios, el expediente instruido  
en este Juzgado, con los números y  
contra el inculgado que se anotan  
al margen, en el que se dictó auto  
de sobreseimiento por aplicación  
de lo dispuesto en el artículo /  
82 de la ley de 19 de febrero de  
1.948.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene  
se digna sacar recibo para su cons-  
tancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 10 de Mayo de 1944.

El Juez de Instrucción

Tudor Herrero

Nº Audiencia: 3980

Nº Juzgado: 138.

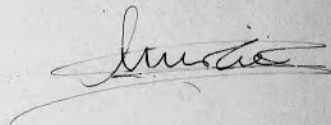
-Contra-

*Diego Saiz de Azaola  
de un delito*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesos  
a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y  
cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesa a veintinueve de Enero de mil novecien-  
& S.S. & tos cuarenta y cuatro.

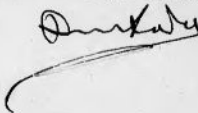
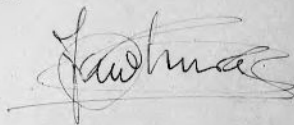
Pintado & Dada cuenta; la anterior comunicaci3n al rollo  
& de Castro & de su raz3n, ac6sese recibo al Juzgado remitente,

Cano & registrese en el libro correspondiente y remitase  
&

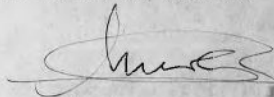
la ficha al registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el

Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumpli3 lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Mt. O'neal

Requiere

W. O'neal la fundación al

Señal de que certifica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RECEBIDA EN JUSTICIA  
 Recibida nota de responsabilidad política de VARGAS, LAUREA DIASO 76  
 ENTRADA Exped. n.º 128 Juzgado de BUENOS Audiencia de BUENOS n.º 515  
 1-III-1944  
 Registro Central Responsables POLITICO  
*[Handwritten signature]*

videncia del Juez } Nueva, quince de julio de mil novecientos  
Actal. H. U. } sesenta.

haciéndose envío al precedente expediente por la  
Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo or-  
denado.

Lo mandó y firmó el Jefe de...

R. U.

Celedonio C...

[Signature]

El Jefe de... de...

[Signature]

XIX

111